

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 94/2019
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de abril de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio CGJ/691/2023 de María Soledad Aguayo Aguilar, quien se ostenta como Coordinadora General Jurídica adscrita al Gobernador del Estado de Guanajuato.	4629

Documental recibida el veintidós de marzo de dos mil veintitrés en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Conste.

Ciudad de México, a tres de abril de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficio de quien se ostenta como Coordinadora General Jurídica adscrita al Gobernador del Estado de Guanajuato, por el cual pretende solicitar que se le remita copia certificada de la sentencia dictada en este asunto, al domicilio que indica.

Al respecto, dígasele a la **promovente**, que **no tiene reconocida personalidad** en el presente medio de control constitucional, por lo cual, una vez que exhiba copia certificada de la documental que la acredite fehacientemente con la personalidad que ostenta, se acordará lo que en derecho proceda respecto a su petición.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10¹, fracción II, y 11, párrafo primero², en relación con el 59³ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I

¹ **Artículo 10.** Tendrán el carácter de parte en las controversias constitucionales:

- I. Como actor, la entidad, poder u órgano que promueva la controversia;
- II. Como demandada o demandado, la entidad, poder u órgano que hubiere emitido y promulgado la norma general, pronunciado el acto o incurrido en la omisión que sea objeto de la controversia;
- III. Como tercero o terceros interesados, las entidades, poderes u órganos a que se refiere la fracción I del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que sin tener el carácter de actores o demandados, pudieran resultar afectados por la sentencia que llegare a dictarse, y
- IV. El Fiscal General de la República.

² **Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. (...).

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cabe advertir que este asunto se encuentra en etapa de engrose y, una vez que concluya éste, se ordenará notificar por oficio a las partes la ejecutoria respectiva.

No obstante, importa señalar que el fallo constitucional dictado en este expediente será publicado en el sitio oficial de internet de este Alto Tribunal (www.scjn.gob.mx) y podrá consultarse en la siguiente liga o hipervínculo: <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=261673>.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282⁴ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁵ de la referida Ley Reglamentaria, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.

Notifíquese; por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JOG/EAM

⁴ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁵ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/04/2023T23:20:08Z / 10/04/2023T17:20:08-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
Firma	Cadena de firma	74 9e 30 29 b5 e6 e2 bd d0 cf a1 92 0d 9a 2c 87 56 9c 3d 38 e0 c3 67 0a e9 22 da df 02 e5 0b 0c 56 9a 4e 92 06 fb de 53 4e fd bc 0e f7 c1 3e c4 35 a6 e3 8a b6 34 7b c5 36 8b 08 b0 47 e2 e9 fa 6e f2 0b d4 b5 4e e9 f5 82 21 2b 1c 32 87 29 8f 33 80 52 fb f9 c1 66 21 51 90 3b fd 07 cb cd 2b 5c 37 5d 88 20 3d 88 50 29 4b f3 ed b6 20 ef 44 6d 74 59 35 96 4f 59 c1 f4 84 1c e5 78 99 f4 4b 41 c0 25 a6 f3 98 87 82 31 64 82 a6 14 2e f2 1d ef df 40 1c 39 dc f2 9f 17 39 b1 e5 e3 92 6d 52 77 fe dc 9a bb da 76 1b 24 e6 38 43 2d 10 11 ea f1 2a ec 2e b8 28 f0 5d 0e a2 b0 aa cf c8 bb f3 9b 1d 0d 6a 05 93 80 3a 16 5e ab 2a b7 f9 fe ae cd 6b d0 de 0e 88 c8 66 bf 87 e0 4b 4a 8f c2 dd ee 8d a1 3e 34 c4 48 95 4d 51 a6 05 81 a9 1f 08 6b 1f 34 c7 58 69 b0 4f 20 60 f6 b9 bf b8 96 2a			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/04/2023T23:20:08Z / 10/04/2023T17:20:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019d4			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/04/2023T23:20:08Z / 10/04/2023T17:20:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5669081			
	Datos estampillados	F66A8D7BED27CA74EF7EFDDEC206F354C97DE00ABEBCFDD00CDF2D3B7A457F39F			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/04/2023T03:06:33Z / 03/04/2023T21:06:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	8d 02 9b d6 90 46 b3 cb cd 81 3e 39 ab 06 79 bd 0a f5 37 00 bf f8 37 bf 78 27 11 ed 54 f2 77 eb 64 50 14 4d 62 2d 8c 11 44 a0 a0 8e 70 6e a9 6f b5 f3 a0 80 a4 75 78 5d eb 9b 5b a1 7b 65 a1 49 7b c8 b7 47 7a c9 cb 6c 0f 0b d6 32 74 63 23 5d 9f 89 c2 5d 41 82 30 25 4a a1 17 50 f9 b7 55 07 24 ff 3c 49 78 8d 6b d8 3b 58 13 0f 3e 9d bd a4 5d 8e f8 ed ea de 49 1e 2d 41 97 fa c9 06 5c 8a 63 39 81 a8 fb 34 d7 49 3c ac 70 b5 80 69 07 9a 86 97 f4 fb af b1 60 0d c7 af c3 f7 14 99 b2 35 d7 9f 4f df d6 9e ca 1a cd 45 4d b3 bc 07 9c 1b 48 a0 6b 9b c6 d6 19 96 0f ac 66 c2 37 a6 31 48 5f 3b 00 03 65 01 d7 a0 98 7a 95 b7 c6 8b 28 69 5d 7a 8c ab 59 b7 84 c3 6b 4f 6e a8 68 40 68 8d 92 b9 62 38 7b 99 4a e9 76 de bc ab a9 fe 2e ff 44 8e 22 6b 7b 28 dc 67 85 ce 79 3b f1 3e 50				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/04/2023T03:06:42Z / 03/04/2023T21:06:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/04/2023T03:06:33Z / 03/04/2023T21:06:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5658348			
	Datos estampillados	6E04F16E430C5582E95AF3EDD4C669F9572B5E18FC7144083ADC57268FE9330F			